




## “Plan de referidos AeI Constructores.”

Los siguientes son los términos y condiciones que delimitan la campaña de referidos.

Claridades iniciales:

- **Referidor:** Es la persona que comparte la información de los proyectos a potenciales compradores y los remite a la sala de ventas o, en su defecto, a los canales de comunicación dispuestos por la empresa **AeI constructores** para tal fin. Esta persona es la que recibe el beneficio otorgado por el proyecto en caso de que la persona referida cierre negocio para la compra de apartamento.
  - **Referido:** Es el comprador efectivo que se enteró del proyecto por medio de un referidor.
1. La campaña tiene una vigencia que va desde el 1 de enero 2024 hasta el 31 de marzo del 2025, no obstante, estas fechas pueden ser ampliadas o modificadas por decisión de la empresa.
  2. Se entiende como referido efectivo cuando:
    - El negocio debe estar activo al momento del pago del beneficio al referidor, en caso de desistimiento previo al pago del beneficio al referidor, este no se realizará puesto que se entiende que no hay un negocio efectivo que aplique al “**Plan de referidos AeI Constructores**”.
    - Un referido solo puede tener un referidor, en caso de que varios referidores se atribuyan el envío de un referido, siempre se entregará el beneficio al primer referidor que aparezca debidamente registrado en la base de datos del “**Plan de referidos AeI Constructores**”.
  3. **La donación y la forma de pago varía de acuerdo al proyecto:**

PROYECTO	DONACIÓN	CONDICIONES DE PAGO
	La donación por referido efectivo en el proyecto ANACONAS es de <b>\$1.000.000</b> (un millón de pesos).	Recibes tu donación cuando el proyecto alcance punto de equilibrio; esto es, cuando se haya vendido el 70% de la torre en ventas y estemos próximos a iniciar obra. Vas refiriendo y generando un ahorro con la suma de cada donación por referido efectivo.

	<p>La donación por referido efectivo en el proyecto SIEMBRA es de <b>\$500.000</b> (quinientos mil pesos).</p>	<p>Recibes tu donación cuando el proyecto alcance punto de equilibrio; esto es, cuando se haya vendido el 70% de la torre en ventas y estemos próximos a iniciar obra. Vas refiriendo y generando un ahorro con la suma de cada donación por referido efectivo.</p>
	<p>La donación por referido efectivo en el proyecto MIRADOR DE AVELLANEDA es de <b>\$500.000</b> (quinientos mil pesos).</p>	<p>Recibes tu donación cuando el proyecto alcance punto de equilibrio; esto es, cuando se haya vendido el 70% de la torre en ventas y estemos próximos a iniciar obra. Vas refiriendo y generando un ahorro con la suma de cada donación por referido efectivo.</p>

4. El bono para los referidores que sean compradores activos del proyecto se verá reflejado en un abono al valor del apartamento, dicho concepto no será aplicado a la cuota inicial sino a la financiación final requerida por el comprador. El beneficio que aplique bajo esta modalidad no se pagará si el referido desiste durante el mismo año en que realizó la compra del inmueble.
5. En caso de que el referido haya estado registrado previamente en las bases de datos de la constructora por cualquier medio publicitario distinto al **“Plan de referidos Ael constructores”** no podrá ser aplicado el bono por concepto de referido.
6. El referidor declara que cuenta con la autorización del referido para compartir sus datos con la empresa a través del **“Plan de referidos Ael Constructores”** para que la empresa pueda adelantar labores de oferta comercial con los productos sujetos a la campaña.
7. El referido debe cumplir los requisitos de: cierre de negocio efectivo, vinculación a la fiducia y pago del valor estipulado para la separación del inmueble.
8. La cuenta de cobro para el pago del bono por concepto de referido debe ser acompañada de una certificación bancaria a nombre del referidor, copia de la cédula, RUT actualizado y cualquier otro documento que sea considerado necesario por parte del área contable de la constructora. La constructora suministrará la plantilla de la cuenta de cobro que debe ser diligenciada por los referidores.
9. La cuenta de cobro debe tener la fecha del mismo mes en el que se entregan los documentos y se va a realizar el pago. Para todos los proyectos se deberá esperar el punto de equilibrio. Las cuentas de cobro y toda la documentación mencionada en el

punto anterior debe ser entregada en la sala de ventas del proyecto para que sea debidamente verificada por el equipo comercial encargado.

10. El valor pagado está sujeto a las retenciones que establece la ley y deberán ser asumidas por el referidor.
11. La constructora puede cambiar las condiciones del “**Plan de referidos de AeI Constructores**” acorde a consideraciones comerciales, financieras, contables o de cualquier otra naturaleza que obliguen a la dirección del proyecto la determinación de cualquier modificación o incluso suspensión de la campaña, por tal motivo, es importante que se informen en la sala de ventas del proyecto la vigencia y los términos de la campaña en mención. Sin embargo, se respetarán las condiciones bajo las cuales un referidor haya referido un comprador efectivo.
12. El pago solo se realizará a nombre del referidor y la cuenta bancaria que aparezca relacionada a su nombre, bajo ninguna circunstancia se realizará el pago a un tercero.
13. Si se demuestra bajo cualquier forma, que el referidor actuó y/o recibió el beneficio de manera fraudulenta, la constructora tendrá el derecho y la facultad de cancelar el pago de la donación o solicitar la devolución de la misma en cualquier momento, pudiendo hacer uso de las acciones legales a que haya lugar según el caso.
14. Los Referidores declaran conocer la existencia de estas condiciones y las disposiciones contenidas en las mismas, aceptándolas y adhiriéndose a ellas a partir de la participación voluntaria en la campaña. Adicionalmente, aseguran haber transmitido las mismas a los referidos que están registrando en las bases de datos de la constructora y haber recibido la aprobación de estos para compartir su información de contacto con la constructora.
15. Al aceptar participar del “**Plan de referidos AeI constructores**” se acepta la política de tratamiento y protección de datos de la empresa **AeI Constructores S.A.S** que puede ser consultada en la página web [www.aeiconstructores.com](http://www.aeiconstructores.com)
16. El referidor en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que lo desarrolle, modifique o complemente, manifiesta que ha informado de manera previa al “referido”, titular de la información suministrada a **AeI Constructores S.A.S**, información personal como: Nombre, Apellido, Número de Documento de identidad, Teléfono, Correo electrónico y Proyecto en el que se encuentra interesado; que será compartida a la constructora. Del mismo modo, manifiesto que cuento con la debida autorización del titular para este fin y que, al compartir esta información de forma verbal o escrita, no estoy violando la ley y/o los derechos de terceros.